

9<sup>o</sup>

CONSTITUCIONES  
DE EL SEMINARIO, 8<sup>o</sup>  
Y CONGREGACION  
DE MINISTROS  
DE EL  
SALVADOR  
DE EL MUNDO,  
ERIGIDA

*POR EL EMINENTISSIMO SEÑOR  
Don Diego de Astorgay y Céspedes, Presbytero Cardenal  
de la Santa Iglesia de Roma, Arzobispo de Toledo,  
Primado de las Españas, Chanciller  
Mayor de Castilla, &c.*

EN VIRTUD DE BULA APOSTOLICA  
DE NUESTRO MUY SANTO PADRE  
BENEDICTO XIII.  
DE FELIZ MEMORIA,

SU DATA DE VEINTE Y QUATRO DE ENERO  
de mil setecientos y veinte y nueve.

En Madrid: En la Oficina de Joseph Rodriguez de Escobar, Impresor  
de su Eminencia: Año de 1732.

CONSTITUCIONES  
DE EL SEMINARIO  
Y CONGREGACION  
DE MINISTROS  
DE EL  
SALVADOR  
DE EL MUNDO.

ERIGIDA  
POR EL SUMMO PONTIFICE  
LEON PONTIFICADO MAXIMO  
DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA  
EN VIRTUD DE BULA APOSTOLICA  
DE NUESTRO PADRE SANTO PABLO  
BENEDICTO XIII.

DE BELIS MEMORIA  
SU DATA EN VIENTE Y CUATRO DE ENERO  
DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y CINCO.

3

**DON DIEGO , POR LA DIVINA MISER-**  
*cordia, de la Santa Romana Iglesia Presbytero Car-*  
*denal Astorga , Arzobispo de Toledo , Primado de*  
*las Españas , Chanciller mayor de Castilla, &c.*

**A LOS VENERABLES PADRES DEL**  
Seminario del Salvador del Mundo, de esta Villa,  
salud, y gracia en nuestro Señor  
Jesu Christo.



Viendose dignado la Santidad de Benedicto Decimotercio , de gloriosa memoria , cometer à nuestro arbitrio la formacion de las Constituciones , que se han de observar en esse Seminario , con plena facultad para alterar , enmendar , y añadir lo que nos pareciere digno ; à mayor honra y gloria de Dios , y bien del Estado Eclesiastico de este nuestro Arzobispado , ordenamos , y disponemos las presentes , para que valgan y se observen en dicho Seminario , mientras por Nos, ò nuestros Sucessores otra cosa se dispusiere , y son como se figuen.

§. I.

**QUE SUGETOS SE DEBAN RECIBIR**  
*dentro del Seminario , y como.*

**S**iendo nuestro deseò , que los Sacerdotes , que se congregaren en este Seminario , sirvan especialmente para la mayor perfeccion del Estado Eclesiastico.

4  
fiastico , como es la intencion de su Santidad , y lo fue la del Santo Concilio de Trento , qualquiera que se aya de recibir , à lo menos debe estar ordenado de Epistola , sin que en esto se pueda dispensar sin orden nuestro , ò de nuestros Sucesores , que , si les parece , podrán admitir los proximos à ordenarse in Sacris , con justa causa , y prudentes fundamentos de que lo harán , y se mantendrán en el Seminario.

Afirmisimo se ha de inquirir antes de su admision , con todo sigilo , y cuidado , la firmeza , y solidéz de la resolucion de mantenerse en el Seminario , su vida , costumbres , abstraccion , buen exemplo , y si acaso por necesidad , ò justicia està embarazado de negocios , y ocupaciones publicas , ò domesticas , que le impidan la aplicacion á los exercicios del Seminario.

Luego que se declare algun pretendiente con qualquiera de los Congregantes , se deberà dàr cuenta al Superior de la Casa , y este à Nos , ò à nuestros Sucesores , como Prefectos perpetuos del Seminario , y Congregacion , sin cuyo permiso no se ha de esperar al pretendiente.

Si tuvieremos à bien , segun los informes , el admitirle , se le recibirà , y tendrà vn año de detencion en el Seminario , dentro del qual no se le ha de encargar funcion publica , ni otro cuidado , que la perfeccion de si mismo ; y para esto contribuirà mucho , que luego entre en exercicios espirituales por espacio de diez dias , como se hazen en la Compania de Jesus ; y à los tres meses en los de la segunda semana otros diez dias ; à los seis meses los de la tercera , y à los nueve los de la quarta . Y si acaso se fueren ordenando dentro de este tiempo , cumplirà con los exercicios que de-

deben hazer para sus ordenes , fino que no llenen los de las quatro semanas , que en tal caso deberán hazer los que les faltaren.

En este mismo año deberán estudiar todos los Ritos , y ceremonias Eclesiasticas , especialmente las del Santo Sacrificio de la Missa , para que los que no estuvieren Ordenados de Sacerdotes , se enteren en ellas , y los yá Ordenados corrijan los abusos , y defectos , que huviesfen contraído : sobre cuyo estudio , è instruccion particular de los modernos , claràn especialmente el Preposito , y Maestro de Ceremonias.

Cumplido el año de detencion , nos dará cuenta el Preposito , ò à nuestros Sucessores , que por tiempo fueren , de las calidades , y modo de proceder del pretendiente , para que en vista de ello mandèmos incorporarle , y recibirle ; cuyo acto no tendrá otra ceremonia , que el renovar en nuestras manos , ò de nuestros Sucessores , ò del Preposito , como mejor pareciere , la simple promessa de obediencia , que hizo en las Ordenes , y guarda las Constituciones , y exercicios del Seminario.

## §. II.

### DE LOS FAMILIARES LEGOS.

**L**OS Hermanos familiares Legos del Seminario deberán ser admitidos por Junta General de Congregacion , sin necessitar de darnos cuenta , precediendo à su admision el examen de su vocacion , idoneidad , y buenas costumbres , que pareciere al Preposito , y Consiliarios : y en el año de detencion haràn los Exercicios de la primera semana , luego que entren , y los repetiràn para incorporarse.

Tendrán obligacion de acudir à las funciones de la Iglesia , en quanto se les ordenare , y dieren lugar sus empleos ; y confesarán , y comulgarán vna vez , à lo ménos , cada semana : y en los empleos particulares que se les dieren , observaràn las instrucciones , que les comuniquen los Superiores.

Vestiràn de paño negro con fotanilla hasta la pantorrilla , dándoles, ò su vestuario, ò dineros para el ; y fanos , y enfermos deberán ser asistidos con todo lo necesario.

§. III. *del modo de vida y trage de los*  
**MODO DE VIDA , Y TRAGE DE LOS**  
*Sacerdotes Congregantes en comun.*

**T**odos los Congregantes han de vivir de comun , asistiéndoles el Seminario sin escasez con lo necesario para su alimento , y curacion ; por manera , que así en esto , como en las demás necesidades particulares de cada vno , no tenga que echar menos nada de lo preciso , ni menos que buscarlo fuera.

Para su vestuario podrá servirle la intencion libre de su Missa , y el producto de la renta Eclesiastica , ò Capellanias con que se huviesse ordenado , si con el tiempo no pareciere tomar otra providencia por Nos , ò nuestros Sucesores , para que nada falte al Sacerdote de lo que necesitasse.

El trage , y habito de los Congregantes , así en la materia ; como en la hechura , será como se ha observado hasta aqui por los Sacerdotes Misioneros , previniendose para mayor claridad , que sea vniforme en todos de lana , y nada de seda.

Todos los años han de hazer los Congregantes del Seminario los Exercicios , que empezarán el Sabado antes de la Dominica de Septuagesima , vnos yna semana , y otros otra , para que à la entrada del tiempo Quadragesimal se hallen todos con mas espiritu , y devocion.

La estada , y permanencia en el Seminario ha de ser libre ; de manera , que siempre que quisieren salirse de el lo puedan hazer , sin que esto sirva de nota especial , mayormente si es con pretextos Christianos , y verdaderos , como la asistencia à sus parientes pobres , ò si el Prelado por algun gran motivo de vtilidad publica , que para esto tenga , le quisiere dàr algun empleo fuera de el Seminario.

Ninguno pueda ser excluïdo del Seminario sin graves causas , ni sin consulta , y mandato nuestro , ò de nuestros Sucessores , à quienes tocarà graduar los motivos ; y dàr el modo de la expulsion.

Serà muy loable , que ninguno de los Sacerdotes Congregantes del Seminario admita Sermones panegyricos , sino puramente materias Morales , y de Mision , por ser estilo mas facil , mas Apostolico ; y menos ocasionado à excitar el espiritu de vanidad : y en ningun caso , de ningun Sermon puedan recibir limosna , ni regalo alguno , sea de la especie que fuesse , como ni tampoco de los hijos , è hijas de confesion , por el mal exemplo que lo vno , y lo otro ocasionaria en vnos Sacerdotes , de quienes los Fieles no deben esperar mas , que la edificacion , y el desinterès.

El trato , y comunicacion de los Congregantes entre si , y con los proximos ; ha de ser amable , caritativo , oficioso , y modesto , pero natural , sin afectacion , y siempre decente. Sus doctrinas,

trinas, maximas, y consejos, han de ser solidos, proporcionados, y eficazes, y sacados siempre de la Santa Escritura, y escritos de los Santos.

Como importaria poco ganar todo el mundo, si el bien espiritual de los Congregantes padeciese algun detrimento: y debiendo siempre predicar à los próximos con el justo temor de la reprobacion de si mismos, que cayò aun en el corazon del Apostol, deberàn ante todas cosas trabajar los Congregantes sobre la perfeccion espiritual, y adelantamiento de si propios: lo que conseguiràn teniendo por blanco la perfecta imitacion de el Salvador del Mundo, procurando copiar en si, y aun transformarse con el exemplo en la Imagen de Jesu Christo, practicando las virtudes Theologicas, y Morales, y de estas especialmente, la humildad, y mansedumbre de corazon, que este admirable Hombre Dios vino à enseñar à todos: la pobreza de corazon, y desnudèz de todo interès, y respeto humano en el exercicio de sus ministerios: la castidad, y pureza Angelical, que es la Estola blanca del Sacerdocio, y tan recomendada para este Oficio en el antiguo, y nuevo Testamento: la modestia exterior en todas sus acciones, y palabras, que es la luz que quiso nuestro Salvador que luciese delante de los hombres, para que por ella se moviesen todos à alabar à su Eterno Padre: la mortificacion interior, y exterior, à quien llama San Pablo mortificacion de Jesu Christo, que deben llevar en su cuerpo siempre, y à todas partes los Christianos, y especialmente los Sacerdotes: y en fin, todo el resto de virtudes Christianas propias de su estado, animandolas todas con la rectitud de intencion, y presencia de Dios, que son los dos polos de la vida espiritual.

Para

9  
Para mantener el espíritu de estas virtudes, es el medio mas eficaz la frecuencia de los exámenes de conciencia, y de la santa confesión; por lo qual, cada vno de los Sacerdotes del Seminario, deberá confessar Sacramentalmente á lo menos tres vezes en la semana, yá que por otras Constituciones se previene la práctica de los dos exámenes de conciencia, que se deben hacer al dia, vno particular, y otro general.

Pertenece mucho à la edificación de los proximos la compostura, y simplicidad de los Sacerdotes en su persona, y en su habitacion: para lo qual no traerán consigo alhaja ninguna de oro, ni de plata, ni aunque sea de otra materia, si es de hechura exquisita, y en sus aposentos no avrà mas adornos que los estantes, y libros, algunasillas regulares, vna, ó dos mesas, y alguna papelera de hechura ordinaria: vna Imagen de Christo, y otra de Maria Santissima, y algunas del Santo, ó Santos de la devoción de cada vno, y los marcos sean de color honesto, y nunca dorados; de modo, que todo respire simplicidad, y llaneza Evangelica, qual conviene à vnos Sacerdotes exemplares.

Por quanto la separación del comercio en personas de distinto sexo, y el recogimiento exterior conduce mucho para mantener el espíritu, y recogimiento interior, por ningun caso se permita que entren mugeres en la clausura, ni dentro de la Porteria, cuyas llaves de dia tendrá el Portero, y de noche entregará al Preposito, que desde estas horas no las deberá fiar à ninguno, à menos, que despues de recogidos llamen á alguna confesion, ó à la asistencia de algún moribundo; en cuyo caso saldrá siempre con el Sacerdote vn familiar Le-

go de entera satisfaccion , nombrado por el Preposito.

Por esta misma causa , y la abstraccion que deben observar los Congregantes de toda comunicacion inutil , y que les pueda impedir la libertad , y comodidad de sus Exercicios , y distribuciones , se debe observar que no se admitan , ni tengan huespedes , ni parientes en sus aposentos , por qualquier motivo que sea , ni por vno , ni por muchos dias.

La principal observancia de estos Sacerdotes , y la que ha de ser como el espiritu del Seminario , es la exacta , y puntual obediencia à los señores Arzobispos , no solo en la directiva , y jurisdiccional , que se les debe , como sus Ordinarios legitimos , sino es en la economica , y particular de cada vno , como à su Superior , y Prefecto ; de manera , que aunque no estèn ligados con voto ninguno à esto , le han de obedecer con la misma puntualidad , y religion , que si lo estuvieran. Y porque el Preposito del Seminario tiene las vezes , y representa nuestra persona , se le ha de obedecer con el mismo rendimiento , y promptitud.

#### §. IV.

### DE LOS OFICIOS DEL SEMINARIO.

**E**L principal oficio del Seminario , despues del Prefecto (que perpetuamente queda à los señores Arzobispos de Toledo , en fuerza del Breve de su Santidad) es el de Preposito , el que de tres en tres años se eligirá , y propondrà la Dominica Infraoctava de la Ascension , en esta forma : El mismo dia de la Ascension darà el Secretario del Seminario à todos

todos los Sacerdotes incorporados en el vna lista escrita de su mano, en que con separacion estèn puestos los nombres de los Sacerdotes Congregantes, que huvieren cumplido seis años de Seminario, y tuvieren mas de quarenta de edad, encargando à cada vno, que en los tres dias siguientes pidan à nuestro Señor les inspire el que sea mas de su agrado para exercer este oficio. El Domingo siguiente se juntaràn todos los Congregantes Sacerdotes incorporados en la Sala destinada para esto, llevando cada qual la cedula con el nombre del que le pareciere mas à proposito para el gobierno de el Seminario: entonces el Preposito actual harà vna breve Platica à todos, reducida à dos puntos, que han de ser, amonestarles à la sinceridad de la eleccion, y pedir perdon de sus faltas. Concluido este acto, el Secretario tomarà vna caja de madera, cuya llave ha de tener el Preposito, la qual tendrá vna abertura en su superficie, por donde cada Congregante dexarà caer la cedula, con el nombre del que eligiere: hecho esto, se abrirà la caja en presencia de todos por el Secretario, y el Preposito, y Consiliarios veràn los tres que tuvieren mas votos, ò estuviessen iguales en ellos, y con vna consulta se propondràn à Nos, ò à nuestros Sucessores, para elegir de ellos el que nos pareciere, y se mandarà dar aviso al Seminario, que se deberà juntar segunda vez para dar su lugar al elegido: el qual tomando su puesto, y mandando entrar à todos los Legos, y los demàs Familiares de la Casa, harà otra breve platica à todos, pidiendoles sus oraciones para el acierto de su oficio, y exortandolos al mas fervoroso cumplimiento de sus obligaciones.

Hecho esto, se procederà por votos secretos à la

la eleccion de vn Consiliario , de quatro que debe tener el Seminario , atento , à que el Preposito que lo dexa de fer , y los dos propuestos para este officio , y no elegidos , quedan por Consiliarios. Y se previene , para mayor claridad , que si en la eleccion de Preposito ocurriere el caso de que algunos tengan votos iguales , de fuerte , que sean mas de tres los que tengan la mayor parte de ellos , en este caso se sortean entre los iguales hasta dexar el numero de los tres solos , que se nos deben proponer , y queda por quarto Consiliario el mas antiguo Congregante de los que perdieron la fuerte , escusandose entonces esta eleccion.

Al Preposito , y Consiliarios pertenece la eleccion de los demàs officios , que deberàn hazer en Junta particular el Sabado antes de la Dominica de Pentecostès , y son los siguientes:

Un Secretario , el qual ha de ser Sacerdote , y persona de toda inteligencia , y confianza. A este pertenece tener tres libros , el vno para estender los Acuerdos de las Juntas generales del Seminario , y el otro para los de las Juntas particulares , y llevará las correspondencias , que se necesitasse ; y el tercer libro para sentar los Congregantes de fuera , y lo que à ellos toque , para los fines que se diràn en adelante.

Ha de aver vn Ministro , que descargue al Preposito , y tenga sus vezes en ausencias , y enfermedades , cuidando especialmente del gobierno economico de la Casa , provision de sus mantenimientos , y asseo de sus oficinas.

Un Prefecto de Sacristia , à quien se le han de dar vno , ù dos familiares Legos que le ayuden. Este deberà cuidar del asseo , y decencia de la Iglesia , sus Ornamentos , y Vasos Sagrados , y de lo

de:

demàs necessario para los Sacrificios , y Oficios Eclesiasticos : Serà tambien Colector , que lleve la cuenta , y razon de las Mifas de obligacion de la Casa , y demàs que entraren , y salieren , para dár noticia de su cumplimiento en las visitas del Oratorio.

Un Maestro de Ceremonias , que deberá instruir en ellas , afsi à los modernos pretendientes del Seminario , como tambien à los Exercitantes para Ordenes , y afsistir en las Mifas mayores , Oficios , y demàs solemnidades , para advertir lo que se ofrezca en punto de ceremonias.

Un Prefecto de lo temporal , que deberá ser vn Sacerdote del Seminario , de toda inteligencia , á quien se le señalarà vn familiar Lego , que le ayude. A su cuidado debe estar la cobranza , entrada , y salida de los caudales de la Casa , en la Arca de tres llaves , las que deberán tener , vna el Preposito , otra el Secretario , y otra el mismo Prefecto ; y de ella , ó por meses , ò por semanas , como mejor parezca , se entregaràn los caudales necesarios para la manutencion de los individuos de la Casa : con advertencia , de que en la Junta particular de cada mes , que ha de aver para lo temporal , como se dirà adelante , ha de entregar la cuenta de todo al Secretario , para que con su aprobacion , y reconocimiento se passè á librar nuevamente , y quede en este oficio la referida cuenta original.

Afsmifimo se nombraràn por el Preposito dos Prefectos de Exercicios , el vno para darlos à los Ordenantes en sus tiempos , y el otro á los particulares , que quifiesen retirarse à hazerlos al Oratorio , como se dirà despues.

Un Prefecto de reclusos , á cuyo cargo estará el cuidado de lo temporal , y espiritual de estos , ob-

servando las ordenes , que acerca de ellos se le dieren por el Preposito , con nuestro acuerdo , ò de nuestros Sucessores.

De los Hermanos familiares se señalaràn vno, ù dos Enfermeros , para el cuidado , regalo , y asistencia de los enfermos , à quienes tocarà traer , y aplicar las medicinas al tiempo proporcionado , y hazer las demàs cosas correspondientes à este oficio , con toda caridad , y desvelo.

Avrà otro Hermano familiar , que sirva en la Porteria del Seminario , cuyo empleo pide vn sujeto anciano , y seguro : por lo qual se procurará elegir el que sea de la mayor satisfaccion , virtud , y vrbanidad.

Deberà tener el Seminario , Medico , Botica , y Cirujano propios , que se han de nombrar en la primera Junta general , que se celebre ; los que no se mudaràn sin causas bastantes , y se les señalarà el salario , que pareciere.

#### §. V.

### GOBIERNO INTERIOR DEL SEMINARIO.

**T**odo el gobierno del Seminario , assi en lo espiritual , como en lo temporal , pertenece al Preposito , el qual debe zelar sobre el cumplimiento de las Constituciones , y Exercicios del Seminario , y recaudacion de sus bienes , y à el se le debe enteramente obedecer en todas estas cosas.

Todos los meses tendrán dos Juntas de Confiliarios con el Secretario : la vna en que se trate de lo temporal de el , y la otra de lo espiritual ; y en ambas se procurará averajajar quanto se pueda el bien del Seminario , sin permitir se introduzcan dif-

dispensaciones , ni relaxaciones en los Exercicios de él.

Si se ofreciere caso , que necesite de prompta expedicion , ò consulta , podrá el Preposito extraordinariamente llamar à Junta de Consiliarios , para tomar deliberacion , y consejo : y si la materia lo pide , podrá convocar Junta general , que se debe componer de todos , y solos los Sacerdotes incorporados en el Seminario ; y en estos casos no deberán tener mas que el voto consultivo , quedando el decisivo à solo el Preposito , y Consiliarios : y si estos todavia se hallaren en duda , se nos consultará à Nos , ò à nuestros Sucessores.

Todos los años , en los dias veinte y nueve , y treinta de Diciembre , además de las dos Juntas de Consiliarios , que debe aver al mes , se deben tener dos Juntas generales , sobre el estado del Seminario , así espiritual , como temporal , en donde dirán libremente todos lo que se les ofrezca acerca de la decadencia , ò aumento de sus bienes , y exercicios ; y oídos , el Preposito , y Consiliarios , y Secretario formarán alli mismo vna consulta , en que se pongan todos los votos à la letra , y buelta à leer en presencia de todos , para si tuviessen que quitar , ò añadir , se nos traiga à Nos , ò à nuestros Sucessores , para que se hagan las advertencias necessarias à los Congregantes del Seminario sobre ambos particulares.

#### §. VI.

### DISTRIBUCIONES DIARIAS , Y

#### *Exercicios de la noche.*

**P**ara el gobierno de las horas , y distribuciones de la Casa se deberá tener vna campanilla en el centro de las habitaciones , para que se oyga mas facil-

facilmente de todas partes, con la qual se hará señal para todos los actos de Comunidad. Asimismo vn relox, y vn despertador, y este deberá parar en aquel à quien toque despertar, y dar luz por las mañanas à todos los Congregantes.

En tiempo de Verano se tocarà la campanilla à despertar à las quatro, y de quatro y media à cinco y media se tendrá vna hora de oracion mental de Comunidad en la Iglesia. En el Invierno se despertará à las cinco, y de cinco y media à seis y media será la oracion: y hasta aver concluido no se abrirà la puerta de la Iglesia, para que aya mas quietud, y mayor silencio. La oracion se empezará con el Hymno del Espiritu Santo, y su oracion correspondiente; y se concluirà con la Letania mayor, y sus oraciones por las publicas necesidades.

Desde la hora en que se acabe la oracion, se iràn diciendo las Missas por sus turnos, segun las listas que debe poner el Preposito en la Sacristia, como mejor le parezca.

Mientras vnos estuvieren en esto, los demás estarán en los Confessionarios, de suerte, que jamás falte en la Iglesia mientras aya gente que confessar, quien administre el Sacramento de la Penitencia, y Eucharistia, especialmente en los dias de Fiesta.

Por la mañana no saldràn los Congregantes de Casa, assi por ser el tiempo mas proprio para el estudio, como por evitar el mal exemplo de andar vagando. Esto se entienda no aviendo causa grave; obediencia, ò caridad, que obligue à lo contrario, que entonces, como siempre, saldràn con aviso al Preposito. Unos entre otros dentro de Casa procurarán no estorvarse el logro de estas horas, estando cada qual en su aposento sin ir al de los otros, sin alguna causa particular que obligue à ello:

ello: y observandose entre tanto en el resto del Oratorio gran quietud, y silencio por los familiares legos, que deberán practicar lo mismo en el uso, y acciones de sus officios.

A las once y quarto en el Invierno, y á las doce menos quarto en el Verano, se tocará la campanilla al examen de conciencia, que se tendrá en la Iglesia por espacio de vn quarto de hora, que concluido con el Psalmo de Profundis, se tocará al Refectorio, y entrando en él con silencio, echará la bendicion el Preposito, y se sentarán todos sin diferencia de sicios, excepto el de Preposito, que deberá ser el primero: durante la comida, se observará la compostura, decencia, y silencio, que corresponde à vna Comunidad de Sacerdotes exemplares; y por vn Congregante se leerá en el Pulpito vn Capitulo de Escritura, y luego la materia del libro, que eligiere el Preposito.

La cantidad, y calidad de la comida, asì como no debe ser excesiva por la menos edificacion, y buen exemplo, que esto ocasionára, tampoco debe ser escasa, que imposibilite el debido estudio, y trabajo: por cuyo motivo, en los dias de carne será la racion de cada Congregante à la comida, y à la cena distribuida vna libra de carnero, con los adherentes correspondientes, y algun ligero postre; y en los dias de vigilia vn potage, vn par de huevos; y ocho onzas de pescado en seco, con su postre; y à la noche, si fuere dia de ayuno, la colacion correspondiente segun el estilo de la Iglesia; y sino, vna, ò dos ensaladas, y vn par de huevos con el condimento que pareciere.

Despues de comer se tendrá vna hora, ò tres quartos de quiete de Comunidad, y se empezará la conversacion, proponiendo el Congregante, que

segun el turno se eligiere , alguna duda , ò especie ligera de Moral , sobre la qual dirà cada vno su dictamen , sin disputa , ni altercacion ; y hecho , se cerrará el punto , y se tratará de otras materias honestas , è indiferentes , huyendo toda conversacion de cosas de gobierno , y novedades. Concluida la quiete , se retirará cada vno à su aposento à tomar vn poco de descanso , avisando para esto con la campanilla.

A las tres y media en el Verano , y à las dos en el Invierno se tocará la campanilla à la adoracion del Santissimo , y acudirán todos à la Iglesia à rezar la estacion ; y concluida , se podrá abrir la Porteria. Acabada la visita de el Sacramento , el Preposito dirá en voz baxa el verso : *Tantum ergo* , &c. que seguirán todos hasta concluir ; y alternando entre el Preposito , y Congregantes el *Panem de Cælo* , &c. dirá la oracion del Sacramento el mismo Preposito.

Alli mismo pedirán licencia los que huvieren de salir de Casa , y dada por el Superior , bolverán todos à hincarse de rodillas , y dirá el Preposito en pie el verso : *Vias tuas , Domine , demonstra mihi* , &c. Y responderán todos : *Perfice gresus meos in semitis tuis*. Y el Preposito dirá *Dominus vobiscum* , y la oracion : *Deus , qui fidelium mentes unius efficit voluntatis : da famulis tuis* , &c.

Se quedarán siempre en Casa dos de guarda de los Sacerdotes , para lo que pueda ocurrir , y dos familiares , fuera del Portero : y al resto de los demàs Congregantes no se les escaseará la permission de salir de Casa , ò à dilatar el animo en algun decente , ò retirado passeio , ò à los exercicios , ò officios de vrbánidad , ò piedad que quisieren , con tal , que no les impida hallarse en los del Oratorio,

que

que se hazen por la noche , y que esto no se entienda en los Lunes , en que todos han de afsistir à la conferencia Moral , y Platica de Sacerdotes , ni los Domingos , por no faltar à los Exercicios del Oratorio , que se tienen en estos dos dias , por la tarde.

A las cinco en el Invierno , y à las siete en el Verano se abrirà la Iglesia , y se tocarà la campana , para combidar à los Exercicios espirituales , que se reducen à los mismos , que con tanta edificacion se han practicado hasta aqui en el Oratorio , à saber: Media hora de oracion mental , à que ha de preceder la leccion del punto sobre que ha de ser la consideracion : el Rosario , y Letania de la Reyna de los Angeles ; y los Lunes , Miercoles , y Viernes de cada semana el exercicio de la disciplina por espacio de vn Miserere , y vn Acto de Contricion , y en este dispenfarà el Proposito en las solemnidades classicas de Christo , y Maria Santissima , las de los Santos Apostoles , y otras que le parezca con justa causa.

Concluidos estos , se retirará cada qual à su aposento hasta las ocho y quarto en todo tiempo , y en este espacio podrá tener algun poco de leccion espiritual , que le sirva de recreacion , observando siempre , que el estudio de por la noche , en el tiempo que pueda tenerle , sea el mas ligero , y de menos intensión , para que no perjudique à la salud.

A las ocho y quarto se tocarà à examen general de conciencia , que tendrán todos en la Iglesia por espacio de vn quarto de hora , y se cerrará con el Psalmo : *Miserere , &c.* y la oracion : *Respice , que sumus Domine , super hanc familiam tuam , &c.* Concluido este acto se tocarà al Refectorio , en el qual se guardará la misma compostura , y orden , que en la comida.

Despues de la cena , hasta las diez menos quarto , se tendrà la quiete , y en ella se podrá tocar algun punto de Ceremonias por el Maestro de ellas , ò alguna question ligera de Theologia Mystica , alternando vna noche vno , y otra noche otro , sobre que cada vno dirà lo que le pareciere , con la misma brevedad que al medio dia. Y à esta hora harà señal el Preposito , y se hincaràn todos de rodillas en la misma sala de recreacion , y dirà el Preposito la Aña. *Salua nos Domine , vigilantes , &c.* y la proseguiràn todos alternando luego el Psalmo : *Nunc dimittis , &c.* y repetida la Antiphona por todos , dirà el Preposito el verso : *Custodi nos Domine , ut pupillam oculi* ; y responderàn : *Sub umbra , &c.* Despues dirà el Preposito : *Dominus vobiscum* , y proseguirá cerrando con la oracion : *Visita quesumus* de las Completas. Se tocarà à silencio , y con èl se retirarán todos à sus quartos à acostarse inmediatamente , sin que ninguno pueda velar desde entonces sin especial licencia del Preposito.

Dexamos à arbitrio , y discrecion de los Congregantes resolver , si en los Sabados ferà bien se observe vna simple abstinencia de carne , asì por ser este el espiritu de la Iglesia vniversal , y evitar por este medio los escrùpulos à que està sugeto lo contrario , como tambien para hazer este obsequio à Maria Santissima , como Madre muy especial del Seminario , y Congregacion , à quien la Iglesia consagra este dia ; y para que los que quisieren , y pudieren ayunar , lo hagan sin particular reparo , ni gravamen de las oficinas de Comunidad.

Aunque para los Exercicios de noche vàn señaladas las horas à contemplacion de los Seglares , que asìstèn à ellos , por el mismo motivo se podrán variar segun las estaciones , para que siempre se  
salga

à vna hora acomodada para los de dentro , y fuera de la Casa.

§. VII.

DE LA CONFERENCIA MORAL,  
y Pláticas à los Sacerdotes.

**T**odos los Lunes del año se deberá tener en la Iglesia del Seminario , por la tarde , à la hora que pareciere , vna conferencia Moral , y vna Plática de Sacerdotes , para la qual se ha de combidar à los Eclesiasticos Congregantes de afuera , y demàs , que quisieren venir. Lo qual se ha de hazer de esta manera:

A la hora señalada , segun la variedad , y comodidad de las estaciones , entraràn todos en la Iglesia , donde debe aver los bancos suficientes : y en caso de mucho concurso , los Congregantes de la Casa cederàn sus asientos à los de fuera , y estraños que vinieren con ellos , y se sentaràn en los Confessionarios , ù otros sitios , excepto el Preposito , que siempre debe presidir este acto.

Tomando los asientos , dirà este el Hymno del Espiritu Santo : *Veni Sancte Spiritus , &c.* y se leerà vn punto conciso de oracion , la que tendrà todos con gran devocion , y silencio por espacio de vn quarto de hora ; y concludido , tocarà el Preposito la campanilla , y vno de los Congregantes , ù de dentro , ù de fuera , segun à quien se huviesse señalado el Lunes antecedente , propondrà vna duda , ò question de Moral , sacada de la practica del Confessionario , y no de las puramente especulativas : la qual ponderarà brevemente , con los argumentos por vna , y otra parte , y decidirà dando su resolucion ; todo à lo mas en media hora. Y en-

tre tanto se prevendrá en la Sacristia vn Congregante , para que en haziendo señal el Preposito , suba al Pulpito , ò se sienta en vna silla , como mejor parezca , y haga vna Platica espiritual sobre el punto , que se le huviessè dado acerca de la materia *de vita, & honestate Clericorum*. Acabada la Platica , que no ha de passar de media hora , harà el Preposito señal con la campanilla , y dirà alguna breve oracion , para cerrar la conferencia , de manera , que toda ella no passe de dos horas.

Mientras durasse este exercicio , se ha de cerrar la puerta de la Iglesia , quedandose junto à ella vn Sacerdote de los de Casa , para que si viniessè algun Sacerdote , ò Clerigo algo mas tarde , pueda abrirle , y que en ninguna manera se permita en este acto , se halle ningun Seglar , ni de los de fuera , ni de los de Casa.

Antes de separarse de la Iglesia , señalará , y publicará el Preposito el punto de Moral para el Lunes siguiente , y el Congregante , que le ha de proponer , como tambien el punto de Platica , y quien la ha de predicar ; y para lo vno , y lo otro se podrán elegir Congregantes de los de adentro , y de los de afuera del Oratorio.

Los dias de conferencia , y platica , se les dispensará à los Sacerdotes Congregantes la asistencia de los exercicios de por la noche ; y solo aquel à quien tocare por semanas , regirá la oracion , Rosario , y disciplina ; por considerarse entonces por bastante exercicio , el que se ha tenido por la tarde. Lo que no se entiende para los Advientos , y Quaresmas , en que debiendo ser mayor la devocion , y asistencia en todos , es bien que los Sacerdotes se esfuerzen à dár este buen exemplo.

## §. VIII.

**DEL EJERCICIO DE LA PREDICACION,**  
*Misiones de dentro, y fuera de Madrid, Platicas*  
*de los Domingos por la tarde, y de los de Quaresma*  
*por la noche.*

**E**N las Primavera, y Otoños saldrán dos, ó mas Congregantes à los Lugares, y Partidos de este Arzobispado, à hazer Misiones, como tan loablemente lo han practicado hasta aqui los Sacerdotes Misioneros de la Congregacion. Y se previene, que assi en el tiempo en que se ha de salir à este santo exercicio, como en el numero, y calidad de los sujetos, que han de ir, y Partidos donde se debe hazer la Mision, ha de tomar el Preposito del Seminario la orden, è instrucciones necessarias de Nos, y nuestros Sucessores, arreglandose à lo que mandaren.

Acerca de el modo como deben portarse los Misioneros en el tiempo de este exercicio, se debe observar la instruccion, que se pondrà à el fin de estas Constituciones, y se guardará en todo lo que no se oponga à lo mandado por su Santidad, en la Bula à Nos concedida, ò à las Instrucciones, que Nos, ò nuestros Sucessores dicremos à los Congregantes, que huvieren de salir à las Misiones.

Atendiendo à la grande amplitud de este Arzobispado, y que dentro de el ay sobrado numero de Fieles, que necessiten de las Misiones de los Congregantes, se previene, que estos no han de poder salir de su territorio, sin expressa licencia nuestra, ò de nuestros Sucessores.

Siendo practica de muchos zelosos Misioneros

en

en los Lugares donde predicán la palabra de Dios, hazer vna Platica, *clausis ianuis*, à los Sacerdotes de ellos, y aun en muchos Obispados de otros Reynos hazer los Exercicios de San Ignacio la mayor parte del Clero, con mucho fruto; ferà bien, que los Misioneros de el Seminario exorten privadamente en las conversaciones que tuvieren, durante su Mision, con los Eclesiasticos, à que hagan los referidos exercicios, lo que executarán con mas autoridad en la Platica de Sacerdotes; y esperando de la piedad de nuestro Clero, que muchos se muevan à hazer esta renovacion espiritual, de que tal vez puede pender el punto de su salvacion, se previene, que los Misioneros den los exercicios à todos los que voluntariamente quisieren hazerlos, deteniendose para esto todo el tiempo que fuesse necessario, como cosa en que se nos darà el mayor consuelo; Y del mismo modo cuidarán de erigir Escuela de Christo en los Lugares en que no la huviere, considerando la grande utilidad, que con ella, y sus piadosos exercicios se experimenta.

No siendo solo Mision la que se haze para predicar, sino es tambien qualquier encargo espiritual, que haga el Prelado legitimo: si Nos, ò nuestros Sucessores nos quisieremos valer de alguno, ò algunos Congregantes, para negocios de el servicio de Dios, y bien de las almas, deberà dar el Seminario los que pidieremos, y estos deberàn obedecer, y en su execucion arreglarfe à las instrucciones que se les dierèn.

El dia que los Misioneros ayan de salir del Seminario, se dirà muy de mañana vna Missa cantada, y votiva de alguno de los Santos Discipulos del Salvador del Mundo, à que corresponda el

Evan.

Evangelio : *Designavit Iesus, &c.* à la qual assistirà toda la Comunidad, y dirà el Preposito: en ella, y dentro del Presbyterio estaràn los Misioneros yà prompts, y con el vestuario del camino: y al tiempo del Evangelio iràn à tomar la bendicion con el Diacono, que le ha de cantar. Acabada la Misa, y dado gracias por el Preposito, diràn los Misioneros la Antiphona: *In viam pacis, &c.* rezada; y despues alternando los Congregantes el Psalmo : *In preces, &c.* del itinerario de Sacerdotes, dirà vno de los Misioneros, que debe fer el mas antiguo, las oraciones correspondientes; y concluidas, los acompañará la Comunidad hasta la puerta, y puestos los Misioneros en su carruage, diràn el *Procedamus in pace,* y responderà la Comunidad: *In nomine Domini.* Y este serà el modo de despedirse. Y se advierte, que esta ceremonia solo se debe hazer en las Misiones predicables, y fuera de Madrid.

Luego que se restituyan al Seminario, antes de llegar à la puerta, darà el Hermano familiar Lego aviso al Preposito, que mandará tocar la campanilla, para que baxe la Comunidad à recibir à los Misioneros, y los conducirá à la Iglesia à adorar al Santissimo Sacramento; y hecha vna breve oracion, dirà el Preposito la Antiphona : *Quam speciosi pedes, &c.* Despues los llevará à la Sala de Profundis, alternando la Comunidad el Psalmo: *Benedixisti Domine terram tuam, &c.* y concluido, repetiràn la Antiphona, y el Superior dirà el verso: *Euntes ibant, & flebant, &c.* Y responderàn todos: *Venientes autem, &c.* Y concluirà el Preposito con la oracion : *Deus, qui errantibus, &c.* Despues de lo qual, sentados los Misioneros al lado del Preposito, los besará los pies el primero, y luego los demás de la Comunidad de dos en dos. Conclui-

do este acto, se retirarán à sus aposentos, estando dispensados de exercicios por ocho dias los Misioneros, para descansar de su trabajo.

En estos dias darán cuenta à Nos, y nuestros Sucessores del sucesso de su Mision, y de los frutos de ella, enterandoles del estado espiritual de los Pueblos en que la han hecho.

A los Misioneros Sacerdotes debe acompañar siempre vn familiar de los Legos, sugeto de toda virtud, y edificacion. Este debe cuidar del hospedage, y mantenimiento de los Sacerdotes, comprando, y previniendo lo necessario, para no embarazarlos en esto, haciendo tambien lo demàs que le ordenaren.

Quando se hicieren las Misiones dentro de Madrid, se combidará à la Procecion de ella à todos los Congregantes de afuera, y llevará el Christo vno de ellos, el que pareciere à Nos, ò nuestros Sucessores, y en su defecto al Preposito. Asimismo ayudarán à los Misioneros en el exercicio del Confessionario.

Los Domingos en la tarde se harán los exercicios, que se avian de hacer por la noche, teniendo media hora de oracion mental, rezando el Rosario, y haciendo vn Congregante vna Platica de Doctrina Christiana, que acabe con algunas reflexiones morales, que exciten à penitencia, y dolor de las culpas, y que substituya las platicas que antes se hazian en las Plazuelas.

En los Sermones, y Platicas de la Quaresma, que se estilan hacer por la Hermandad de la Corona, para que no aya desorden entre la gente, deberán estar los Sacerdotes Congregantes en sus Confessionarios, y otros repartidos por la Iglesia, zelando el silencio, y compostura de los Fieles, y orde-

denando los muchos que concurren , para que todo se haga con la mayor edificacion.

§. IX.

*DE LOS EXERCICIOS PARA ORDENES.*

**E**N los tiempos del año , que Nos , ò nuestros Sucessores celebraremos Ordenes , se daràn en el Seminario à los Ordenantes los exercicios espirituales de San Ignacio , y el Prefecto destinado para ellos les harà Platicas de la grandeza , y dignidad del estado , y ordenes que reciben , para que con todo conocimiento , y deliberacion se determinen à decidir por si mismos vn negocio tan alto , y de la mayor importancia , que tiene la Iglesia.

Concluidos los exercicios , se detendrán los Ordenantes en el Oratorio los dias que Nos , ò nuestros Sucessores tuvieremos por bastantes , para que el Maestro de Ceremonias los instruya en las que pertenecen à cada vno , segun el grado , y orden à que ascendieren. Y al mismo tiempo , para que en conformidad , y execucion de lo que se previene expressamente en la Bula de su Santidad , se les examine en particular sobre la solidèz de su vocacion , por si Nos , ò nuestros Sucessores quisiéremos tomar sobre este assumpto algunos informes : Y vltimamente , para que se les enseñe , è instruya en todo lo necesario para sus ministerios , y mayor honor de su estado. Si fuera de estos tiempos embiaremos Nos , ò nuestros Sucessores alguno , ò algunos Eclesiasticos , ù ellos si voluntariamente quisiéren venir al Seminario para hazer los exercicios espirituales , se deberàn admitir , cuidando de ellos el Prefecto de estos exercicios , advirtiendo,

do , que estos , à distincion de los Ordenantes , deben pagar sus alimentos, si Dios con el tiempo no diere para todos.

§. X.

*DE LOS RECLUSOS.*

**A** Viendo señalado, en fuerza del Breve de su Santidad , algunos aposentos en el Seminario para algunos Sacerdotes discolos, donde con el buen exemplo , exercicios , y caridad de los Sacerdotes Congregantes puedan mejorar sus costumbres ; y pudiendo ser muy varios los medios que se pueden tomar para este fin , segun nuestra intencion , y de nuestros Sucessores , se estará , y se observarán las instrucciones particulares , que acerca de cada vno se dieren.

Al Prefecto de reclusos pertenece la vigilancia , y cuidado de ellos , assi en lo espiritual , como en lo temporal , acordandose con el Preposito para practicar las ordenes de los señores Prelados , y dando las noticias necesarias del estado de ellos.

§. XI.

*DE LOS ENFERMOS DEL SEMINARIO.*

**C**On los enfermos no avrà oficio de caridad que no se haga , ni se perdonarà costa , assi en su enfermedad , como en su convalecencia , sobre lo qual no solo deben velar los Enfermeros , sino especialmente el Preposito.

En las horas de quiete , ò antes , si el enfermo lo pidiere , se separarán de orden del Preposito , vno,

á dos Congregantes , cuyo trato le sea mas agradable , para que le den conversacion , y diviertan , procurando alentarle , y recrearle , conforme su disposicion lo pidiere.

En su convalecencia se hará lo mismo. Y si gustasse salir de Madrid á algun parage cercano , le hará la costa el Seminario , y acompañará vn familiar Lego : para lo qual sería muy á proposito , que el Seminario tuviesse en adelante fuera de Madrid algun sitio propio de devocion , ò recreacion.

Quando á algun Sacerdote , ò familiar de la Casa se le huviesse de administrar el Viatico , ò la Uncion , se tocará la campanilla , y asistirá toda la Comunidad : y desde que se le dà la Uncion , no se apartará vn Sacerdote de su aposento ; y al tiempo de la agonía , avisará con la campanilla á qualquier hora que sea , para que todos acudan á recomendarle el alma.

§. XII. *DE LOS DIFUNTOS DEL SEMINARIO,  
y sufragios que se les han de hazer.*

**L**uego que aya muerto algun Congregante de los de Casa , será llevado á la sala del Oratorio interior , y puesto en su feretro , y alli mismo se rezará por los Sacerdotes el Oficio de difuntos. Si muriere por la mañana á hora commoda , despues de dicho el Oficio , se baxará á la Iglesia , y se celebrará por su alma Missa solemne. Si muriesse por la tarde , se le rezará el Oficio inmediatamente , y el dia siguiente se le dirá la Missa , poniendose en el Altar seis luzes , y al cuerpo quatro hachas ; sin

otra pompa. Acabada la Missa , acompañarán todos el cuerpo hasta la sepultura.

Si acaso muriese alguno estando ausente , rezarán privadamente los Sacerdotes el Oficio , y la Missa se dirá como si estuviera presente.

Cada vno de los Sacerdotes deberá decir tres Missas , y los Legos familiares rezar nueve coronas por el alma del difunto Congregante de la Casa, ora sea Sacerdote , ora sea de los Legos familiares.

Todos los años en la Infraoctava de Todos los Santos se cantará vna Missa solemne por todos los difuntos del Seminario.

Atendiendo à que los Padres del Seminario, por el mismo hecho de serlo , han de ser tambien Congregantes de la Congregacion antigua del Salvador del Mundo , que ha de permanecer en su vigor en los Congregantes de fuera , y ha de professar con ellos vna intima vnion y caridad , en la conformidad , y debaxo de las reglas , que se dirán adelante; se previene , que en vno de los dias de la Infraoctava de los difuntos se ha de celebrar vn Oficio de difuntos por todos los Congregantes , que huviessen muerto en el año antecedente , assi dentro , como fuera de Madrid.

### §. XIII.

**DE LA UNION ESPIRITUAL , Y POLITICA**  
de este Seminario, con otros fundados hasta aqui, y  
que se fundaren , y en què consiste.

**A**unque este Seminario en su direccion , y gobierno está , y ha de quedar independiente de otro alguno ; pero por quanto nos hemos valido para formarle de algunos operarios Misioneros del Reyno

Reyno de Aragón , que con los que avia en el Oratorio de Madrid han sido los que han compuesto el primer cuerpo de esta Comunidad ; y con noticia de que estos mismos han fundado en aquel Reyno varios Seminarios , que conspiran al mismo fin que el del Salvador , trabajando por la mayor perfeccion del estado Eclesiastico ; ordenamos , que este Seminario , y aquellos tengan entre sí vna perpetua vnion politica , y espiritual , que consista en la participacion de todos los sufragios , oraciones , y buenas obras , y rezando por cada vno de los difuntos de dichos Seminarios vn Oficio entero , cada vno de los Sacerdotes Congregantes de este. Icen , procurando que las gracias , privilegios , e indulgencias , que se obtuvieren de oy en adelante , assi para esta Casa , como para aquellas , sean comunes à todas. Y vltimamente , que si sobre el establecimiento , y ventajas de aquellos Seminarios , y de este se ofreciesen algunas dudas , ò contradicciones , se asistan , y ayuden reciprocamente , con el consejo , diligencias , y doctrina , que sean necesarias , para que vnas obras tan del agrado de Dios no descaezcan , antes bien vayan cada dia mas adelante.

Y para mayor claridad , y que quede noticia en este Seminario de aquellos con quienes ha de professar esta vnion , se previene , que los Seminarios que se han fundado hasta aqui en el referido Reyno de Aragón , son los siguientes : Nuestra Señora de la Bella , en el Obispado de Barbastro : El de Nuestra Señora de la Xarea , en el de Huesca : El de Nuestra Señora de los Desamparados , en el Arzobispado de Zaragoza : El de Nuestra Señora de Ciguela , en la Diocesi de Tarazona : El de Nuestra Señora de Villavieja , en la de Teruel ; y el de

San

San Francisco Xavier en la Ribera del Ebro del dicho Arzobispado.

Y para que desde luego se empieze à comunicar este beneficio , assi à los exercicios de este Seminario de el Oratorio de el Salvador de el Mundo , como á todos los referidos de aquel Reyno , concedèmos à todos los Sacerdotes , y familiares Legos de ellos , por cada vno de los actos espirituales de los contenidos en estas Constituciones , y en las de dichos Seminarios , y à las personas de fuera , assi Eclesiasticos , como seculares , que asistiessen à ellos , segun vâ referido , cien dias de Indulgencia , à que procurarèmos añadir mayores privilegios , y gracias , que solicitaremos de la Sede Apostolica.

Ultimamente nos reservamos en fuerza de la potestad ordinaria , y la que nos concede la Bula Apostolica , la facultad de poder quitar , añadir , alterar , declarar , y estender estas Constituciones vna , ò muchas vezes , por Nos , y por nuestros Sucessores , que por tiempo fueren. Y declaramos , que todas las Constituciones , que no cayeren sobre materia de precepto Divino , ò Eclesiastico , no es nuestra intencion que obliguen , ni aun á pecado venial.



# CONSTITUCIONES DE LA CONGREGACION DE EL SALVADOR DE EL MUNDO.

COMPUESTA DE LOS ECLESIASTICOS,  
que viven privadamente en sus casas  
particulares.

**A** Viendo sido siempre nuestro animo man-  
tener en el mayor esplendor la Congrega-  
cion antigua del Salvador del Mundo , y obteni-  
do de su Santidad la aprobacion de este deseò,  
yniendo à los Congregantes de ella , que viven  
en sus casas , con el vinculo mas estrecho de amor  
y caridad , con los Sacerdotes Congregantes del  
Seminario, que viven dentro del Oratorio, nos pa-  
reciò conveniente facilitarles los exercicios neces-  
sarios para mantenerse en el cuerpo de esta Con-  
gregacion , relevandolos de los mas gravosos de  
Carceles , Hospitales , y Misiones , de que se les  
dexa libres , y exonerandoles de los oficios , y Jun-  
tas necessarias para ellos , y dandoles nuevas re-  
glas , que con mas suavidad los traigan , y man-  
tengan en la Congregacion ; por tanto declara-  
mos , como Prefecto perpetuo de esta Congrega-  
cion que somos , y han de ser nuestros Sucessores,  
que tenemos , y admitimos por Congregantes del  
Salvador del Mundo à todos los que hasta aqui  
estuvieren admitidos , y sentados en el libro de la

Congregacion , y los exortamos , y combidamòs à la afsistencia à los officios , y exercicios de la Congregacion , y Seminario , haziendolos participantes en las gracias , e indulgencias , que agora tienen , y pudieren tener en adelante , sin mas obligacion , ni cargo , que los siguientes:

El primero , que quanto les sea posible , afsistan à los exercicios de por la noche , yiviendo con el exemplo correspondiente à especiales Coadju-  
tores del Salvador del Mundo.

El segundo , que no falten à la conferencia Moral de los Lunes , y Platicas à los Sacerdotes , ni los Domingos por la tarde à los exercicios , procurando atraer à ellos otros Eclesiasticos ; aunque no sean Congregantes.

El tercero , que en los dias clasicos afsistan à el Oratorio à los Divinos Officios ; à administrar los Sacramentos de Penitencia , y Eucharistia , como lo han hecho hasta agora.

El quarto , que si Nos , ò nuestros Sucessores tuvieremos à bien que se hagan las Misiones en Madrid por los Sacerdotes del Seminario ; los afsistan , y acompañen , afsi en la Procefsion , como en las Confesiones.

El quinto , y vltimo , que procuren defocupar ocho dias en el año , para hazer los exercicios dentro del Seminario , que à estos , como à hijos suyos , se les tratarà con mas estrecha caridad.

Para los Congregantes , que se huviesfen de recibir en adelante , se debe observar el orden siguiente:

Primeramente , han de declarar su pretension por medio de vn memorial à Nos , ò nuestros Su-

cessores , quienes , si les pareciere , podrán mandar poner el decreto ordinario , de que se admita por pretendiente , y se observen con el las Constituciones ; à saber :

Que por espacio de vn año asista à los exercicios arriba expresados del Seminario , con toda puntualidad , y buen exemplo , sin faltar à ninguno fin : causa muy grave , de enfermedad , ò legitima ocupacion.

Que cumplido este tiempo , informe el Preposito à Nos , ò nuestros Sucessores en el mismo memorial averlo hecho asi el pretendiente ; con cuya noticia , determinaremos su recepcion , y mandado asi , se tendrá por tal Congregante , y gozará de las gracias , y privilegios de la Congregacion , y por participe de todas sus buenas obras.

Para ser admitidos por Congregantes de fuera , no se necesitara de que esten ordenados de Orden Sacro , y bastara que lo esten de Tonsura , y Grados , con tal , que siempre anden vestidos con ropa talar , y que tengan determinacion de seguir el estado Eclesiastico , sobre que hara el Preposito los informes necesarios , y los participara à Nos , ò nuestros Sucessores.

Iten se declara , que para que los Parrochos de Madrid , y sus Thenientes mayores se tengan , y estimen por Congregantes , no es necesario se observe con ellos lo referido , y bastara que simplemente pidan à Nos , ò nuestros Sucessores , ò al Preposito , sean admitidos en la Congregacion , y con esto se tendran por tales Congregantes , y serán admitidos à los exercicios , y funciones , y participes de todas las gracias , indulgencias , y

fu-

sufragios de la Congregacion , sin que se les precise à mas asistencia à ella , que aquella que buenamente dieren de suyo , su devocion , y ocupaciones.

Afsimismo se declara , que todos los Curas de el Arzobispado puedan ser admitidos à la Congregacion con las mismas diligencias , para que si sus ocupaciones los traxeren à Madrid alguna vez , puedan asistir libremente à los exercicios del Seminario ; ò si quisiessen de tiempo en tiempo retirarse à el à hacer los exercicios espirituales de San Ignacio , con nuestra licencia ; ò de nuestros Sucessores . Y se advierte , que para hacer su pretension , no sea necessario , que vengan , y se hallen en Madrid , y bastarà , que por medio de vna carta lo pidan al Preposito , y este à Nos , ò nuestros Sucessores.

Si ( lo que Dios no quiera ) alguno , ò algunos de los Congregantes decayeren al infeliz estado de relaxado , ò escandaloso , ò asistiessen à los teatros , y diversiones profanas , se darà cuenta à Nos , ò nuestros Sucessores , para que les corriamos las veces que nos pareciere ; y no enmendandose , mandemos que sea excluido , y expelido de la Congregacion , borrando su nombre de los libros de ella.

Para la observancia de todo lo referido , se nombraràn por Nos , ò nuestros Sucessores de los Congregantes de fuera quatro Celadores de consumada prudencia , y virtud , à cuyo cargo debe estar velar sobre el modo de proceder de ellos , y participarnos las noticias que convinieren : los quales se eligiràn de tres en tres años por los señores Arzobispos.



*DE LA HERMANDAD DE LA CORONA  
de Espinas.*

**P**OR quanto por acuerdo de la Congregacion, en Junta de dos de Marzo del año pasado de mil seiscientos y quarenta y seis, se fundò vna Hermandad, compuesta, parte de Eclesiasticos, parte de Seculares, con el nombre de la Corona de Espinas, y varios exercicios de piedad, y se agregó à la del Salvador, cuyas Ordenanzas se mandaron poner por cabeza del libro de acuerdos de dicha Hermandad de la Corona, en Junta general de la Congregacion del Salvador de diez y seis de Septiembre de mil seiscientos y noventa; y posteriormente parece averse reducido à solo los Seglares en vn numero corto, por Junta general de los Congregantes Seglares de catorce de Octubre del año pasado de mil setecientos y veinte y cinco, y padecido otras alteraciones, y novedades; para obviar estos inconvenientes, y perficcionar esta confraternidad, estableciendola para siempre, de modo que se adelante, y no perjudique à los exercicios del Seminario, y Congregacion de afuera, la tomamos debaxo de nuestra especial proteccion, y nos reservamos el ver su instituto, y estado, y dar las providencias necessarias para su mayor aumento, y que no descaezcan los officios de piedad, para consuelo de los Hermanos Seglares, que los practican. Dada en Madrid à doce dias del mes de Diciembre de mil setecientos y treinta y vno. D. Cardenal Astorga. Por mandado del Cardenal mi Señor, Don Francisco Xavier de Eguzquiza, Secretario.



